OTRO SI N° 001 AL CONTRATO N° CPS-159-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MUTATA – ANTIOQUIA
DELEGADO CONTRACTUAL	SANDRA FERLEY BETANCUR ARENAS
CONTRATISTA	CORPORACION CALOR DE HOGAR
IDENTIFICACION	811.012.970-3
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ"
VALOR INICIAL	SETENTA Y OCHO MILLLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L ($78.320.000)
VALOR ADICIÓN	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($14.240.000.00)
PORCENTAJE DE ADICION:	DIECIOCHO (18) PORCIENTO
VALOR TOTAL	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($92.560.000)
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES
PLAZO ADICIONAR:	0
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Entre los suscritos a saber, la señora **SANDRA FERLEY BETANCUR ARENAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Mutatá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.426.254, quien en su calidad de Secretaria de Salud y Bienestar Social, facultado por medio de Decreto de 016 de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MUTATA, identificado con NIT Número 890980950-5, quien para los efectos del presente contrato se dominará EL MUNICIPIO DE MUTATA - ANTIOQUIA o CONTRATANTE, por una parte, y de la otra parte , la empresa **CORPORACION CALOR DE HOGAR,** Nit. 811.012.970-3, Representada legalmente por la señora **ROSMERY ORTIZ CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 42.675.752 de Copacabana, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro si 001, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que entre el municipio de MUTATA y **CORPORACION CALOR DE HOGAR** se suscribió el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ" El** cual tiene un plazo inicial de once (11) meses y un valor inicial SETENTA Y OCHO MILLLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L ($78.320.000). El cual se encuentra en ejecución.

El Municipio de Mutatá, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales y de las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene el deber de promover acciones encaminadas a garantizar la protección, atención integral y bienestar de las personas adultas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, abandono o ausencia de una red familiar de apoyo.

En desarrollo de esta obligación, el Municipio suscribió el Contrato No. **CPS-159-2026**, cuyo objeto se encuentra orientado a garantizar la atención integral e institucional de adultos mayores que requieren protección y cuidado, mediante su permanencia en instituciones que brinden servicios de alojamiento, alimentación, cuidado y acompañamiento.

En el marco de la ejecución contractual, se ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de la atención institucional del señor **Jesús Alfonso Gaviria Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.431.033**, quien se encuentra en condición de vulnerabilidad social, presenta ausencia de una red familiar efectiva de apoyo y requiere atención y cuidado institucional para garantizar sus necesidades básicas y condiciones de vida digna.

Por tal razón, se requiere continuar con su atención en un Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), institución que le proporciona alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento y atención integral, de acuerdo con sus condiciones y necesidades.

La necesidad de garantizar esta atención se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política, que establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de concurrir a la protección y asistencia de

las personas de la tercera edad, así como con las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y Ley 1850 de 2017, relacionadas con la protección, atención integral y garantía de condiciones dignas para las personas adultas mayores.

Durante la ejecución del contrato se ha establecido que los recursos inicialmente previstos resultan insuficientes para garantizar la continuidad de la atención requerida por el adulto mayor durante el período restante. En consecuencia, se hace necesario aumentar el presupuesto del Contrato No. **CPS-159-2026**, con el fin de contar con los recursos suficientes para continuar brindando la atención institucional contratada.

La presente modificación y adición no altera la necesidad inicialmente identificada ni el objeto contractual, sino que permite garantizar la continuidad y suficiencia de los recursos destinados a la atención integral del adulto mayor, evitando la interrupción de los servicios de protección, alojamiento, alimentación y cuidado que requiere.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente realizar la correspondiente adición presupuestal al Contrato No. **CPS-159-2026**, con cargo a los recursos destinados a la atención y bienestar del adulto mayor, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, garantizando así el cumplimiento de los fines sociales del Municipio de Mutatá y la protección de una población que goza de especial protección constitucional.

En virtud de lo antes expuesto las partes acuerdan celebrar el presente otro si 001 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato suscrito para la ejecución del contrato la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($14.240.000.00)**, recursos provenientes de las estampillas , para un valor total de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($92.560.000).**

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes

CLÁUSULA TERCERA- Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTRO SI continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Mutatá – Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2026.

SANDRA FERLEY BETANCUR ARENAS
secretaria de Salud y Bienestar Social
Contratante

ROSMERY ORTIZ CASTRO
Rp. **CORPORACION CALOR DE HOGAR**
Contratista

Elaboró: Leibnis Daisure Gomez Lopez	Revisó: Juan Guillermo Echavarria	Aprobó: Sandra Ferley Betancur Arenas
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.		